



INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DESTINADAS A FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO - 2020

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece que la organización de los Programas de Doctorado deberá contemplar actividades formativas que proporcionen a los doctorandos conocimientos disciplinares y metodológicos (seminarios, cursos, talleres, etc.), competencias transversales y experiencias formativas (jornadas de doctorandos, congresos nacionales o internacionales, etc.). El Centro Internacional de Postgrado de la Universidad de Oviedo proporciona periódicamente a los doctorandos la posibilidad de adquirir las competencias transversales establecidas en sus programas a través de la organización del “Programa de Formación Transversal de Doctorado”, cuya primera edición fue celebrada el curso 2012/2013.

La adquisición de las competencias específicas del programa convenientes para el desarrollo de las tesis doctorales de los investigadores en formación es responsabilidad de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado. Estas competencias deben alcanzarse mediante la realización de actividades formativas específicas que permitan al doctorando participar en las discusiones científicas que se desarrollen a nivel nacional o internacional en su ámbito de conocimiento y de divulgar los resultados de su actividad investigadora a todo tipo de públicos. Los programas de doctorado de la Universidad de Oviedo contemplan que este tipo de competencias puedan ser obtenidas a través de actividades externas reconocidas por la Comisión Académica (seminarios, cursos, talleres, congresos nacionales o internacionales, etc.), si bien también indican que los equipos de investigación sobre los que se construye el programa podrán diseñar y organizar actividades formativas específicas propias.

Se pretende, con la dotación prevista, contribuir a la realización de este tipo de actividades formativas específicas contempladas en los Programas de Doctorado de la Universidad de Oviedo verificados según el R.D. 99/2011 de 28 de enero.

1. Destinatarios

Podrán realizar solicitudes los/as coordinadores/as y los/as coordinadores/as locales de los programas de doctorado de la Universidad de Oviedo.

2. Dotación

La dotación prevista para la realización de actividades formativas específicas será de 15.000 euros

3. Actividades susceptibles de financiación

Las actividades susceptibles de financiación deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Cada actividad, curso, seminario o taller específico tendrá una duración mínima de 10 horas, que podrán ser teóricas o prácticas.
2. La actividad deberá haberse completado antes del 15 de noviembre de 2020, y su justificación con anterioridad al 30 de noviembre de 2020
3. La solicitud de cursos, seminarios y talleres llevará una breve guía docente que incluirá:



- a) Título
 - b) Carácter de la actividad según lo establecido en la memoria de verificación (obligatoria/optativa)
 - c) Duración
 - d) Fechas de impartición
 - e) Profesorado y programa orientativo
 - f) Contenidos o competencias que se mejoran con la actividad propuesta
 - g) Objetivos
 - h) Modos de verificación del cumplimiento de objetivos
4. La propuesta deberá incluir un presupuesto pormenorizado en el que se indicará si se dispone de alguna otra fuente de financiación.
 5. En el caso de que el presupuesto incluya los gastos de participación de profesorado externo a la Universidad de Oviedo, el importe máximo a financiar será de 140 € por hora de docencia, y no se contemplarán gastos de desplazamiento, alojamiento ni manutención.
 6. En el caso de programas interuniversitarios, se podrán financiar la participación de los profesores de la Universidad de Oviedo en actividades del programa celebradas en otra de las universidades participantes, así como la asistencia a reuniones de coordinación. En este caso, los gastos corresponderán al viaje, alojamiento y manutención, tramitándose a través de la correspondiente comisión de servicio.

4. Formalización de las solicitudes y plazos de presentación

Las solicitudes, conformes al modelo del Anexo I, se presentarán por el coordinador del programa de doctorado hasta el día 9 de octubre de 2020 en los registros de la Universidad de Oviedo. Paralelamente al registro de la solicitud, se remitirá un fichero electrónico con la solicitud y la documentación adjunta que corresponda, a la dirección cip.comunicacion@uniovi.es

5. Valoración de las solicitudes

La valoración de las solicitudes se realizará por una comisión presidida por el Director del Centro Internacional de Postgrado, y en la que actuarán como vocales el Director de Área de Doctorado y Apoyo a la Investigación y tres miembros de la Comisión de Máster Universitarios, Programas de Doctorado y Títulos Propios de la Universidad de Oviedo, actuando como secretario el Jefe de servicio del Centro Internacional de Postgrado. La Comisión podrá acometer la financiación parcial del presupuesto solicitado o establecer un número máximo de solicitudes financiadas en función del número de solicitudes presentadas, la calidad y el interés de la actividad propuesta, y el número de estudiantes a los que va dirigida. Se valorarán favorablemente la cofinanciación de las actividades y las propuestas presentadas conjuntamente por más de un programa de doctorado.

Oviedo, 30 de septiembre de 2020

Juan José del Coz Díaz
Director del Centro Internacional de Postgrado